

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0546.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la audiencia de trámite y juzgamiento se había programado para el día 7 de octubre del presente año, teniendo en cuenta que los apoderados de las partes tenían un posible acuerdo conciliatorio, el que debía ser aprobado la junta directiva de la demandada; llegada la fecha antes referida el vocero judicial de la parte accionada manifestó que no fue posible la aprobación del acuerdo, solicitando se continuara con el proceso, es decir, con la etapa de trámite y juzgamiento.

Teniendo en cuenta que para esa misma fecha se había programado con antelación la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del radicado 2017-0092, no fue posible para el despacho constituirse en la audiencia antes indicada.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 914

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone el aplazamiento de la audiencia que se tenía programada para el día 7 de octubre del presente año, a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **GIOVANNI ROJAS LÓPEZ** en contra de **CMS COLOMBIA LTDA – CORPORACION MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS.**

Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. el **TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 153 de octubre 13 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**